

Bases legales concurso “¿Cuál es para ti el hito positivo más importante en España en los últimos 130 años?”

1.- Condiciones generales de la promoción

La empresa DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA, con CIF A 08000614 y con domicilio social en Paseo de la Castellana, 18, 28046, Madrid (en adelante, “DEUTSCHE BANK ESPAÑA”), organiza una promoción en el perfil de Twitter de “DEUTSCHE BANK ESPAÑA” denominada “Cuál es para ti el hito positivo más importante en España en los últimos 130 años”.

Esta promoción es gratuita y se regirá por las presentes bases. Todos los participantes en la promoción, por el simple hecho de la participación, aceptan las presentes bases y las normas que rigen su procedimiento.

2.- Ámbito territorial de la promoción

La promoción se desarrollará en el ámbito del territorio español.

3.- Duración de la promoción

La duración de la promoción será desde las 12:00 horas del 20 de junio de 2019 hasta las 12:00 horas del jueves 11 de julio de 2019. El inicio y fin del concurso se anunciará por parte de los administradores de la página de DEUTSCHE BANK ESPAÑA en Twitter.

Una vez finalizado el plazo de concurso, se comunicará su finalización con un comentario en el hilo de comentarios de la publicación de concurso. Todos los comentarios que se realicen después de dicho comentario no se contarán como participaciones válidas.

4.- Personas legitimadas para participar en la promoción.

Podrán participar en la presente promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad que sean seguidores del perfil de DEUTSCHE BANK ESPAÑA en Twitter.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con DEUTSCHE BANK ESPAÑA, y sus cónyuges y familiares en primer grado, si los tuvieren.

5.- Mecánica de la promoción

Para poder participar en la presente promoción será necesario seguir los siguientes pasos:

1. Ser seguidor de <https://twitter.com/deutschebankes>.
2. Una vez vista la publicación de inicio del concurso en Twitter, todos los participantes deberán compartir mediante retweet la publicación y contestar en un comentario la siguiente pregunta: “¿Cuál es, para ti, el hito positivo más importante en estos últimos 130 años en España?”. Los usuarios que respondan entrarán en el sorteo del premio.

Como excepción a lo anterior, DEUTSCHE BANK ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar del sorteo cualquier comentario de mal gusto o inapropiado, que vaya en contra de un particular, de la propia empresa, sean políticos, religiosos, con contenido racista, xenófobo, sexista o que su perfil sea considerado fraudulento así como cualquier tipo de contenido que DEUTSCHE BANK ESPAÑA no considere adecuado para su publicación y que por tanto, podrá ser descalificado y eliminado en cualquier momento de la página.

DEUTSCHE BANK ESPAÑA quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por las personas a las que los participantes citen en el marco de la presente promoción.

6- Premios:

Entre todos los comentarios de los participantes realizados en la publicación que respondan

a la pregunta planteada, un participante resultará ganador del concurso. El premio será una **LG 49LH5100 49" LED** que se enviará a la dirección postal que nos facilite a través de un mensaje privado en la página de Twitter en un plazo máximo de tres meses.

La resolución del concurso se publicará en un plazo de 24 horas desde la finalización del mismo, con un post en el perfil de Twitter de DEUTSCHE BANK ESPAÑA.

El valor total del Premio asciende aproximadamente a 373 euros (más IVA).

En ningún caso el premio será canjeable por otros o por su valor en metálico. Asimismo, será personal e intransferible y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

7.-Elección de ganadores y entrega de los premios

Entre todos los usuarios que respondan a la pregunta planteada en la publicación sobre la temática establecida, se realizará un sorteo para elegir a un ganador.

El sorteo se celebrará ante Notario Enrique Augusto Franch Quiralte con la dirección José Abascal, 44 PL 03 Derecha, 28003 el día 17 de julio de 2019 en Madrid, a quien se le hará entrega del listado de participantes en el sorteo, del cual deberá seleccionar, de manera totalmente aleatoria, tres de los optantes al premio. La selección se llevará a cabo del siguiente modo: se pondrán en una urna los nombres de todos los participantes y el Notario extraerá los tres nombres. El primero en ser elegido será el ganador del sorteo, y los dos restantes serán los sustitutos de éstos por estricto orden de extracción.

El sorteo podrá ser realizado también a través de la generación de números aleatorios por un sistema informático.

El nombre del ganador se publicará en la página de Twitter de DEUTSCHE BANK ESPAÑA, en el hilo de comentarios de la publicación, en un plazo de 24 horas desde la finalización del concurso.

Una vez comunicado el ganador, desde DEUTSCHE BANK ESPAÑA, se contactará con él a través de un mensaje privado para que facilite una dirección física y teléfono de contacto a la que se enviará su premio.

Se dará un plazo de 7 días naturales para recibir respuesta del ganador del concurso. En caso contrario, el premio pasará a un usuario suplente designado de igual manera por sorteo.

Si no fuera posible localizar al ganador ni a ninguno de los suplentes, el premio quedará desierto.

El premio se enviará por mensajería al domicilio indicado por cada ganador, siendo el coste del envío a cargo de DEUTSCHE BANK ESPAÑA.

8.- Protección de los datos

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Banco le informa que el nombre de los usuarios que participan en el concurso será tratado por éste con el propósito de gestionar el presente concurso, siendo conservados posteriormente en la medida que pudieran derivarse responsabilidades durante los plazos de prescripción legalmente aplicables. , Dicho tratamiento cuenta como base legal el interés legítimo del Banco. En el supuesto de resultar

ganador, el usuario deberá facilitar además, nombre y apellidos, dirección de recogida del premio, número de teléfono y NIF. En este caso, el Banco enviará un mensaje privado al ganador por el canal Twitter. El participante puede ejercitar los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos dirigiéndose a DEUTSCHE BANK ESPAÑA, Paseo de la Castellana, 18, 28046, Madrid, a la Atención del Departamento de Comunicación.

9.- Desvinculación con respecto a Twitter

Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Twitter y es consciente de que está proporcionando su información a DEUTSCHE BANK ESPAÑA y no a Twitter. La información que proporcione sólo se utilizará para tramitar la participación del concursante y para comunicarle el premio en caso de que resultara ganador.

10.- Responsabilidades

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados el participante premiado que imposibilite su identificación y/o localización y, por consiguiente, la entrega del premio obtenido, DEUTSCHE BANK ESPAÑA quedará eximido de la entrega del premio y de cualquier otra responsabilidad.

DEUTSCHE BANK ESPAÑA queda eximido de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudique el premio al ganador. Éste no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra DEUTSCHE BANK ESPAÑA por ningún motivo derivado del mal uso del premio.

DEUTSCHE BANK ESPAÑA se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso a la presente promoción, ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, de reestructuración o interrupción de los servicios informáticos o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad ni derecho a indemnización a favor de los participantes.

Asimismo, DEUTSCHE BANK ESPAÑA se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del sorteo, pudiendo, incluso, anularlo, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación.

11.- Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, DEUTSCHE BANK ESPAÑA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

DEUTSCHE BANK ESPAÑA no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

12.- Cambios

Deutsche Bank se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que Lo dice el artículo Artículo 105 del Reglamento IRPF "Ingresos a cuenta sobre determinadas **ganancias** **patrimoniales.**"

1. La cuantía del ingreso a cuenta que corresponda realizar por los premios satisfechos en especie, que constituyan ganancias patrimoniales, se calculará aplicando el porcentaje previsto en el artículo 99.1 del presente Reglamento al resultado de incrementar en un **20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador.**

$19\% \times (1,2 \times 30.000 \text{ €}) = 6.840,00$ euros. no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

13.-Normativa Aplicable

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 13/2011. De 27 de mayo, de regulación del juego; la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo en virtud de la cual , corresponderá a la entidad mercantil Deutsche Bank España la realización del correspondiente ingreso a cuenta.

Asimismo, DEUTSCHE BANK ESPAÑA pondrá a disposición de la persona agraciada por los sorteos el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico de los premios y el citado ingreso a cuenta.

14. Depósito de las Bases

Las presentes bases quedarán depositadas ante Notario para que puedan ser consultadas e incluso solicitada copia de las mismas, siendo por cuenta y cargo del solicitante los gastos que se pudieran derivar al respecto.

Igualmente se encuentran disponibles en la página web de "DEUTSCHE BANK ESPAÑA" www.deutsche-bank.es

15. Jurisdicción

Para cualquier diferencia o divergencia que pudiera surgir entre DEUTSCHE BANK ESPAÑA y cualquiera de los Participantes respecto a la interpretación y cumplimiento de las presentes bases, las partes se someterán expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, renunciando al fuero que les pudiera corresponder.